

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220000200

Cumplidas las exigencias de los Artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el
Juzgado RESUELVE:

Ordenar el embargo del vehículo automotor de placas FOW - 807, denunciado por la
actora como de propiedad de la parte demandada.

Por secretaría, librar oficio a la secretaría de tránsito correspondiente

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 079_ fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 de mayo 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
